

vocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.— Haciendas Locales. Los Presupuestos Locales. Control del gasto.

Parte Especial.

1.— La Ley Orgánica del Derecho a la Educación. Objetivos y fines. Antecedentes legales de participación de la Comunidad Escolar en las tareas educativas.

2.— Desarrollo normativo de la L.O.D.E. Normas básicas y su aplicación en las Comunidades Autónomas sin competencias en materia educativa.

3.— Los Consejos Escolares. Antecedentes. Regulación y puesta en marcha.

4.— Educación y autonomía en la Región de Murcia. Antecedentes, situación actual y perspectivas.

5.— El papel de los Ayuntamientos en la Educación. Competencias actuales y perspectivas en materia educativa.

6.— La importancia del entorno en la Educación. Utilización didáctica del medio.

7.— La Educación de Adultos. Marco legal. El Plan Regional de Adultos y Alfabetización en Murcia. Objetivos y organización.

8.— Las Escuelas de Padres. Fundamentos y campos de actuación. Modelos participativos. El Centro Municipal de Orientación y Asesoramiento a Padres del Ayuntamiento de Murcia.

9.— Planificación y diseño del mapa escolar. Infraestructura escolar pública en el municipio de Murcia.

10.— Importancia de la formación del profesorado. Los Centros de Profesores. Oferta para la formación del profesorado en Murcia.

11.— La ley del Patrimonio Histórico-Artístico. Aspectos fundamentales.

12.— Las Bibliotecas como factor fundamental de promoción cultural. Bibliotecas Públicas Municipales.

13.— El Proyecto de Universidades Populares. La Animación Socio-Cultural.

14.— Patrimonio Histórico-Artístico y Municipios. El Patrimonio del municipio de Murcia.

15.— El niño y la expresión artística. Experiencias didácticas.

16.— Tradiciones y costumbres en el Municipio de Murcia.

17.— Evolución del Teatro en Murcia: siglos XVIII, XIX y XX.

18.— Política cultural y descentralización. El municipio de Murcia.

19.— Florecimiento de la Cultura en Murcia: el siglo XVIII.

20.— El Arte en el marco de la Cultura moderna: el siglo XX en Murcia.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 27 de junio de 1986.—El Alcalde.

Número 4755

MURCIA

Convocatoria de Concurso-Oposición Libre para Proveer una Plaza de Auxiliar Técnico de Laboratorio.

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 25 de junio de 1986, aprobó la convocatoria de Concurso-Oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar Técnico de Laboratorio.

La convocatoria se registrará por las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición libre, de una plaza vacante de Auxiliar Técnico de Laboratorio dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C, nivel 6; incluida en la oferta de empleo público para el año 1986. La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda. Requisitos de los Aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

— Ser español.

— Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

— Estar en posesión del Título de

FP2 o equivalente.

— No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

— No padecer enfermedad ni defecto físico que inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes resulten nombrados serán sometidos a reconocimiento por los Servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiren, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

Tercera. Instancias.

Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de la pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Juntamente con la instancia se presentará el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 750 ptas. en concepto de derechos de examen.

Finalizada la oposición será devuelto el importe de los derechos de examen a los aspirantes que los soliciten y acrediten, con certificación del INEM que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Quienes tengan o hayan tenido la condición de contratado administrativo o de interino de este Ayuntamiento en puesto de trabajo idéntico al de esta convocatoria, podrán alegar dicha circunstancia para que les sean valorados tales servicios en la forma y condiciones establecidas en el R.D. 2.224/1985, de 20 de noviembre.

Cuarta. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Región, se indicará el plazo de subsanación que se concede a los excluidos y se determinará el lugar, fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Quinta. Tribunal.

El Tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Presidente suplente: Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

Vocales:

– El jefe del Servicio.

– 1 nombrado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

– 3 designados por la Alcaldía-Presidencia, de los cuales, dos serán del mismo nivel de conocimientos que el exigido en las pruebas y uno a propuesta del Comité de Personal.

Vocal-Secretario: Secretario General de la Corporación.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fija la categoría primera de las establecidas en el Anexo IV del R.D. 1.344/1984, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de Oposición darán comienzo una vez transcurridos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra F, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se origina incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distin-

tas pruebas selectivas.

Séptima. Ejercicios de la Oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio. Resolución de uno o varios supuestos prácticos, que formule el Tribunal en el momento de realizarse el ejercicio, relacionados con las materias de la parte especial del programa adjunto. Su duración será de tres horas.

Segundo ejercicio. Contestar por escrito tres temas del programa adjunto: Uno de la parte general y dos de la parte especial. La duración de este ejercicio se fija en dos horas.

Octava. Baremo de Méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por años de servicio en puesto similar de trabajo en la Administración Local hasta 3'00 puntos.

2. Por permiso de conducir clase A hasta 1 punto.

3. Por permiso de conducir clase B1 o B2 hasta 1'50 puntos.

4. Por permiso de conducir clase C1 o C2 hasta 2 puntos.

La valoración de la posesión del carnet de conducir como mérito para la selección, supone que la exigencia de su uso para el Servicio no generará compensación económica alguna.

5. Otros méritos hasta 0'50 puntos.

6. Otras titulaciones relacionadas con el puesto de trabajo hasta 1'00 punto.

Novena. Calificación de los Ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Al personal contratado administrativo de colaboración temporal e interino que participe en las pruebas y reúna los requisitos exigidos en el art.º 2 del R.D. 2.224/85, de 20 de noviembre, le serán valorados exclusivamente los servicios prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, como funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal, en plaza o puesto de trabajo de igual subgrupo a las que se convocan, a razón de 0'20 puntos por mes de servicios prestados, sin que en ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios pueda ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de éstos los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos. Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. La valoración de los méritos deberá haber finalizado, el menos, 48 horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público el nombre del que haya obtenido mayor puntuación total y lo comunicará al Itmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos

acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio y Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Undécima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Duodécima. Recursos.

La convocatoria y sus bases cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

TEMARIO

Parte General

Tema 1.— La Constitución española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.— La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3.— La organización territorial del Estado. Administración Central. Administración Autónoma. Administración Local. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Organos que comprende.

Tema 4.— El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 5.— Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Parte Especial

Tema 1.— Hidratos de carbono. Composición. Clasificación. Fuentes. Propiedades. Metabolismo. Principales técnicas de determinación.

Tema 2.— Proteínas. Composición. Clasificación. Fuentes. Propiedades. Metabolismo. Principales técnicas de determinación.

Tema 3.— Lípidos. Composición. Clasificación. Fuentes. Propiedades. Metabolismo. Principales técnicas de determinación.

Tema 4.— Enzimología. Terminología y nomenclatura. Aspectos elementales de catálisis y cinética enzimática. Factores que afectan a la velocidad de reacción.

Tema 5.— Electrolitos. Iones inorgánicos. Determinación.

Tema 6.— Descripción del Laboratorio de Salud Pública. Materiales y utensilios de uso. Limpieza y conservación.

Tema 7.— Balanza: Descripción. Fundamento. Tipos. Exactitud y sensibilidad. Capacidad de carga. Pesas. Métodos de pesada. Directo, sustitución y doble pesada.

Tema 8.— Medidas de volumen y capacidad. Material de vidrio para medidas de volumen. Medidas de densidad y líquidos y sólidos. Métodos para medir la densidad. Medidas de temperatura. Medidas de presión.

Tema 9.— Concepto de oxidación-reducción. Métodos para ajustar reacciones reducción-oxidación.

Tema 10.— Soluciones: Soluciones patrón. Solubilidad. Solventes no miscible. Dispersiones. Coloides, centrifugación, filtración y decantación.

Tema 11.— Concepto de ácidos y bases. pH. Métodos de medida, soluciones valoradas. Titulación. Soluciones tampón o buffer.

Tema 12.— Cromatografía. Fundamentos. Tipos. Aplicaciones Electroforesis.

Tema 13.— Microscopio óptico. Fundamento. Descripción y manejo. Polarimetría. Refractometría.

Tema 14.— Fotometría y espectrofotometría. Colorimetría y Fotorcolorimetría. Absorbancia y transmitancia. Ley de Beer.

Tema 15.— Recogida, conservación y manipulación de las muestras a analizar en el Laboratorio.

Tema 16.— Concepto de micro-

biología. Antecedentes históricos.

Tema 17.— Características biológicas de la bacteria. Morfología.

Tema 18.— Metabolismo de las bacterias.

Tema 19.— Reproducción bacteriana.

Tema 20.— Clasificación de las bacterias.

Tema 21.— Acción patógena de las bacterias. Mecanismos de infección.

Tema 22.— Producción de toxinas. Endotoxinas y exotoxinas. Toxinas hemolíticas. Poder patógeno experimental.

Tema 23.— Virus. Características generales y clasificación.

Tema 24.— Hongos. Características generales y clasificación.

Tema 25.— Parasitología general. Concepto y clasificación. Parásitos intestinales, hemáticos y cutáneos.

Tema 26.— Proceso general para la identificación de un microorganismo.

Tema 27.— Descripción de las técnicas más importantes de recuento de microorganismos.

Tema 28.— Aplicación práctica de los fenómenos inmunitarios. Aflutificación. Precipitación. Fijación del complemento.

Tema 29.— Antibiogramas. Fundamento y técnicas.

Tema 30.— Aislamiento e identificación de los gérmenes procedentes de la orina, heces, sangre, exudados y líquido cefalorraquídeo.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 27 de junio de 1986.—El Alcalde.

Número 4756

MURCIA

Convocatoria de Oposición Libre para Proveer una Plaza de Ordenanza-Notificador.

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 25 de junio de 1986, aprobó la convocatoria de oposición libre para proveer una plaza de Ordenanza-Notificador.

La convocatoria se regirá por las siguientes